

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 76-109-33-33-002-2019-00002-00
DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO PADILLA AVILA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Distrito de Buenaventura, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, ejecutoriada la sentencia de segunda instancia, procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandante, dentro del asunto de la referencia.

Bajo ese contexto, y en atención a lo dispuesto en la Sentencia de Segunda Instancia del 03 de octubre de 2023, proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (Sec. 041. Expediente digital), se procede a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
COSTAS PROBADAS]\$0
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000 ¹
TOTAL	\$1.160.000

Así las cosas, el total de la presente liquidación asciende a la suma de un millón ciento sesenta mil pesos (**\$1.160.000**). ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

CARLOS ANDRES GONZALEZ RESTREPO
Secretario

¹ Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, que fija el salario mínimo en \$1.160.000.pesos.